



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

31 de enero de 2025

ACTA

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	31 de enero de 2025
Duración	Desde las 12:05 hasta las 12:17 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	SUSANA CASTANERA GÓMEZ (PSN-PSOE)
Secretario	DANIEL BORDA MARTÍN

Asisten:

Luis-Ramón Ciordia (PSN-PSOE)	María-Begoña Fernández (PSN-PSOE)
María-Pilar Gastea Oteiza (PSN-PSOE)	Sergio Díaz (PSN-PSOE)

Excusa asistencia: Nicoleta-María Rotar (PSN-PSOE)

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, su Presidenta abre sesión, procediéndose a la deliberación de los asuntos resolutivos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación de Actas de sesiones anteriores (Ordinaria de 26 de diciembre)
- 2.- Aprobación del estudio de seguridad y salud del expediente de Urbanización SG05
- 3.- Aprobación de la corrección de errores de la plantilla orgánica.
- 4.- Aprobación de la tramitación para proceder a la inscripción registral de dominio público del espacio SG-05 (Harinera).
- 5.- Dación de cuenta de: Resoluciones de Alcaldía entre sesiones
- 6.- Dación de cuenta de: Declaraciones responsables
- 7.- Dación de cuenta de: Facturas

**NOTA:** Durante la sesión se añade el punto 3º previa votación favorable a su inclusión

Antes de iniciar sesión, la Sra. Alcaldesa expresa el pesar de la Corporación por el fallecimiento en accidente laboral de don José Alonso Aparicio, motivo por el que durante dos días se declara luto oficial con banderas a media asta.

Página 1 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

### 1.- Aprobación de Actas de sesiones anteriores:

No presentándose objeciones, queda aprobada por asentimiento el Acta de la sesión ordinaria celebrada el **26 de diciembre 2024**

## PARTE RESOLUTIVA

### 2.- Aprobación del estudio de seguridad y salud del expediente de Urbanización SG-05

Por ser de urgencia el inicio de ejecución se dictó Resolución de Alcaldía del siguiente tenor para que fuera, en su caso aprobada y ratificada por la corporación:

“Visto el estado procedimental del expediente de contratación de las “Obras de urbanización en SG-EL-05, parcela 52 del polígono 1 de Allo (Navarra)” y considerando la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas regulador de dicho contrato de obras.

Teniendo en cuenta que la adjudicataria, Excavaciones Fermín Osés S.L. presentó, el pasado 13 de enero de 2025, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Con fecha 13 de enero de 2025 se emite informe favorable por parte del coordinador de seguridad y salud, el ingeniero industrial, don Jaime Bacaicoa Fernández, para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Considerando el acta de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo de de enero de 2025 firmado por la adjudicataria Excavaciones Fermín Osés S.L. y la dirección de obra: don Martín José Sanz de Acedo, doña Alicia Sanz de Acedo, don José Ramón Cortés, don Pablo Sanz de Acedo y don Miguel Ángel Casado.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

Por su parte, el artículo 7, del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece que en aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El Plan de Seguridad y salud Deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Página 2 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es el órgano de contratación, es decir, el pleno del Ayuntamiento de Allo, de conformidad, con lo establecido en el número uno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017. Por agilidad administrativa lo firma la alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, doña Susana Castanera Gómez, comprometiéndose a llevar al próximo pleno, a celebrar el viernes 31 de enero de 2025, para su ratificación.

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21 1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable

## RESUELVO:

**PRIMERO.**- “Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo del contrato de las “Obras de urbanización en SG-EL-05, parcela 52 del polígono 1 de Allo (Navarra)” “presentado por el contratista Excavaciones Fermín Osés, con C.I.F. nº B31231319 y domicilio en Avenida Yerri nº 13 de Estella-Lizarrá y que dispone de acta de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo de 23 de enero de 2025 firmado por la adjudicataria Excavaciones Fermín Osés S.L. y la dirección de obra: don Martín José Sanz de Acedo, doña Alicia Sanz de Acedo, don José Ramón Cortés, don Pablo Sanz de Acedo y don Miguel Ángel Casado.”

**SEGUNDO.** - “Dar traslado de la presente Resolución Excavaciones Fermín Osés S.L. y la dirección de obra: don Martín José Sanz de Acedo, doña Alicia Sanz de Acedo, don José Ramón Cortés, don Pablo Sanz de Acedo y don Miguel Ángel Casado, y al Pleno, a los efectos oportunos.”

Leída la propuesta por la Sra. Alcaldesa, el Pleno por unanimidad aprueba ratificación de la citada resolución y, en consecuencia, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo del contrato de las “Obras de urbanización en SG-EL-05, parcela 52 del polígono 1 de Allo (Navarra)” “presentado por el contratista Excavaciones Fermín Osés, con C.I.F. nº B31231319 y domicilio en Avenida Yerri nº 13 de Estella-Lizarrá y que dispone de acta de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo de 23 de enero de 2025 firmado por la adjudicataria Excavaciones Fermín Osés S.L. y la dirección de obra: don Martín José Sanz de Acedo, doña Alicia Sanz de Acedo, don José Ramón Cortés, don Pablo Sanz de Acedo y don Miguel Ángel Casado.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a Excavaciones Fermín Osés S.L. y a la dirección de obra: don Martín José Sanz de Acedo, doña Alicia Sanz de Acedo, don José Ramón Cortés, don Pablo Sanz de Acedo y don Miguel Ángel Casado, y al Pleno, a los efectos oportunos.”

Página 3 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



**AYUNTAMIENTO**  
**VILLA DE ALLO**

### **3.- Corrección de errores en Plantilla Orgánica municipal.**

La Plantilla Orgánica presentada al Pleno en su anterior sesión contenía errores de transcripción, evidenciados porque la Corporación en el año anterior no ha aprobado modificaciones que supongan disminución de complementos, por lo que se presenta redacción subsanada para su ratificación.

#### **PERSONAL FUNCIONARIO**

- 1.- Denominación: Secretario. Nivel A. Complemento puesto de trabajo: 35%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Vacante.
- 2.- Denominación: Administrativa. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 15%, Complemento personal Actividad y Tesorería: 10% (del nivel A). Forma de Provisión: Estabilización por méritos. En Activo
- 3.- Denominación: Empleado Servicios Múltiples. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14%, en concepto dirección peones eventuales. Complemento de prolongación de Jornada: 10%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: En Activo.
- 4.-Denominación: Empleada de Servicios Múltiples. Nivel: D. Complemento: 12%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Complemento puesto: 9%. Forma de provisión: Estabilización por concurso- oposición. Situación: En Activo.
- 5.-Denominación: Empleada de Servicios de Limpieza. Nivel: D. Complemento de puesto de trabajo: 12%. Complemento de prolongación de jornada: 5.03%. Forma de provisión: Estabilización por concurso oposición. Situación: En Activo.

#### **RELACIÓN NOMINAL PERSONAL FUNCIONARIO**

- 2 - Zaracain Pérez, M<sup>a</sup> Blanca. Nivel C. Administrativa. Antigüedad: 01-9-94.
- 3 - Sarasola Seguin, Javier. Nivel: C. Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01-7-94.
- 4 - Aramendía Díaz, Ana Isabel. Nivel: D. Empleada Serv. Múltiples. Antigüedad: 01-7-09.
- 5 - González Amador, Mirian. Personal de Limpieza. Nivel D. Antigüedad: 01-4-16.

#### **PERSONAL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

- 1 - Borda Martín, Daniel. Nivel A. Secretario-Interventor. Antigüedad: 5-10-20.

#### **PERSONAL LABORAL:**

- 6.- Amador Jiménez, Sagrario. Nivel D, Personal de limpieza.. Complemento de puesto 12%.

Por parte del Sr Secretario se explica la existencia del citado error de transcripción, que puede ser legalmente subsanado en cualquier momento, y la Corporación queda entereada, y por unanimidad aprueba la ratificación definitiva de la plantilla orgánica presentada, contra la que en el plazo ya concedido no se presentaron alegaciones escritas.

Página 4 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

**Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

**4.- Aprobación de la tramitación para proceder a la inscripción registral de dominio público del espacio SG-05 (Harinera).**

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno propuesta de Acuerdo con el siguiente texto:

1.- En relación con el Sistema General de dominio y uso público, que en el vigente Plan General Municipal que se encuentra en vigor desde fecha 31 de agosto de 2021, se denomina como **SG-EL-05** (La Harinera), vista la previsión que en su momento llevo a cabo el actual Plan General Municipal de la Villa de Allo, configurando, entre otros, el Sistema General de dominio y uso público denominado SG-EL-05 (La Harinera) conformado por las actuales catastrales 257, 256 y 230 del Polígono 1, finalmente se propondrá en este escrito el siguiente Acuerdo

- a) *Proceder a segregar de la parcela registral 3.233, propiedad de este Ayuntamiento, la superficie de la actual catastral 254 del Polígono 1, que no forma parte del tal Sistema General SG-EL.05, para que el resto de la citada registral que hoy conforma la catastral 257 del Polígono 1, conforme, en parte, dicho Sistema General.*
- b) *Proceder a segregar de la parcela registral 3.231, la parte que conforma la actual catastral 230 del Polígono 1, para que conforme, en parte, dicho Sistema General.*
- c) *Destinar la parcela registral 3.914, hoy parcela catastral 1/256, en su totalidad, a formar parte de este Sistema General ya citado.*
- d) *Los aprovechamientos urbanísticos concedidos a las superficies que conforman dicho Sistema General, y que le son atribuidos por el vigente Plan General Municipal, se inscribirá como finca especial disgregada del suelo y mediante apertura de folio independiente.*
- e) *Pasar, estos espacios físicos, desde bienes patrimoniales que son en la actualidad, a bienes de dominio público, que son los Sistemas Generales, y tomar posesión de los mismos, para el dominio público, lo que se lleva a cabo en este mismo momento.*
- f) *Inscribir todas estas operaciones en el Registro de la Propiedad de Estella, a los efectos urbanísticos e hipotecarios pertinentes.”*

2: Que, en ejecución de este Acuerdo, procederá llevar a cabo, a los efectos hipotecarios pertinentes, las siguientes operaciones:

2.1.- Operaciones jurídicas que se llevan a cabo con la registral 3.233, de la que se procederá a llevar a cabo a la pertinente segregación, que conforma la hoy catastral 274 del Polígono 1, para constituir el resto de finca matriz que estará conformado por la actual catastral 257 del Polígono 1

Página 5 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025

2.1.1.- La actual finca registral 3.233, posee la siguiente descripción registral:

URBANA. EDIFICIO fábrica de harina en la jurisdicción de la Villa de Allo, carretera de Estella a Lodosa, y a Lerín, paraje denominado “La Fuentecilla” sin número, hoy Paseo La Fuente número DOS.

Está compuesta de tres pabellones uno central y dos laterales, de tres pisos, y rodeada de terreno propio, midiendo toda la finca mil metros cuadrados (1.000 m<sup>2</sup>) según consta en el Registro, si bien según dicen y así consta en el catastro, su superficie es de mil setecientos quince metros y once decímetros cuadrados (1.715,11 m<sup>2</sup>), con inclusión de una faja de terreno de tres metros y sesenta centímetros de anchura y treinta y ocho metros y sesenta y ocho centímetros de longitud contigua a la carretera citadas y separada de la fábrica por otra faja de terreno de tres metros y ochenta centímetros de anchura propia del Ayuntamiento, por la que va la conducción de las aguas.

Dentro del edificio existe instalada maquinaria sistema “*Daverio*” capaz de una molturación de diez mil kilogramos diarios y compuesta de cinco molinos de cuatro cilindros cada uno, dos planchisteros, un sasor doble, una limpia de trigo con todos sus accesorios, una bomba elevadora de agua, un motor eléctrico de cuarenta caballos, un molino montado para piensos y otro de la misma clase desmontado.

También existen en la fábrica los siguientes accesorios y material de repuestos: tres básculas de cuatrocientos kilogramos, una zafra y un filtro para aceite, cuatro carretillas, tres escale-ras, un armario, diez cilindros de recambio, dos boquillas de empaque, correas, mangueras, sedas y demás útiles de menor importancia.

La finca linda: por Norte o izquierda, entrando, Sur o derecha, y Oeste o fondo, con terreno del Ayuntamiento de Allo y por Este o frente, con la carretera a Logroño y a Lerín, quedando como se ha dicho dentro de estos linderos la indicada faja del Ayuntamiento.

En la actualidad linda: Norte, calle Obizcal; Sur, finca número 2 marginal; Este, Paseo La Fuente (parcela 273-1); y Oeste, calle José Garraza, aunque realmente linda por Norte y Oeste, con registral 3.914, hoy propia del Ayuntamiento de la Villa de Allo; por Sur, con espacio libre y casa de la cultura; y por Este, con Paseo de la Fuente o carretera de Estella a Allo y Lerín.

Página 6 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



La superficie edificada es de seiscientos setenta y dos metros y nueve decímetros cuadrados (672,09 m<sup>2</sup>).

Y la superficie que está sin edificar es de trescientos veintisiete metros y noventa y un decímetros cuadrados (327,91 m<sup>2</sup>), según el Registro, si bien según dicen y así consta en el catastro es de mil cuarenta y tres metros y dos decímetros cuadrados (1.043,02 m<sup>2</sup>), ésta última se halla integrada por dos fajas de terreno una a la parte de adelante y otra a la de atrás de un metro de anchura por treinta y ocho metros y sesenta centímetros de largura cada una; por otras dos fajas una a cada uno de ambos lados derecho e izquierdo de dos metros de anchura por veintidós metros y treinta y ocho centímetros de largura, y la de tres metros y sesenta centímetros de anchura y treinta y ocho metros y sesenta y ocho centímetros de longitud que, como se ha dicho, queda entre la faja propia del Ayuntamiento y la carretera.

Título. La finca matriz pertenece al Ayuntamiento de la Villa de Allo, por compra a la mercantil "Martínez y Ochoa SL" en escritura formalizada ante el Notario de Estella D. Lorenzo Doval de Mateo, con fecha 20 de octubre de 2022.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 1 de Estella al tomo 791, Libro 21, folio 70, finca 3.233, inscripción 12<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de ellas.

2.1.2.- De la finca registral anteriormente descrita, se segrega la siguiente, que actualmente compone la Catastral 274 del Polígono 1.

Urbana. Edificio dedicado a antigua fábrica de harinas en la jurisdicción de la villa de Allo, carretera de Estella a Lodosa, y a Lerín, paraje denominado "La Fuentecilla" sin número, hoy Paseo La Fuente número DOS, que ocupa una superficie solar de ciento sesenta y siete metros con dos decímetros cuadrados (167,02 m<sup>2</sup>) y está edificada en planta baja y dos plantas altas, ocupando cada planta la totalidad de la superficie solar y linda por sus cuatro frentes, con espacio que va a ser libre de edificación y uso público, administrado por el Ayuntamiento de la Villa de Allo o resto de finca matriz. Su frente principal está situado en el lado Este, cerca de la carretera de Allo a Estella y Lerín.

A los efectos oportunos se deja constancia de que el edificio descrito anteriormente se construyó entre los años 1913 y 1927, sin que exista exacta constancia de ello en los archivos municipales,

Página 7 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



pero tales fechas se obtienen de las descripciones registrales, y se hace constar igualmente, que no se ha incoado expediente de disciplina urbanística alguna, para poder efectuar la modificación de edificación existente en la porción segregada y que pasa a formar parte de la parcela 274 del Polígono 1 del Catastro Municipal, conformando un edificio de tres plantas con una superficie total construida de quinientos un metros y seis decímetros cuadrados.

2.1.3.- Practicada la segregación que antecede, el resto de finca matriz queda con la siguiente descripción:

URBANA que conforma la actual Catastral 257 del Polígono 1, queda con una superficie de ochocientos diecinueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, según registro, pero ochocientos treinta y dos metros y noventa y ocho decímetros cuadrados según realidad física y catastro y en su interior, se encuentra situada la finca segregada en el apartado 2.1.2 precedente y linda toda ella por Norte, calle Obizcal; Sur, finca número 2 marginal; Este, Paseo La Fuente (parcela 273-1); y Oeste, calle José Garraza, aunque realmente linda por Norte y Oeste, con registral 3.914, hoy propia del Ayuntamiento de la Villa de Allo; por Sur, con espacio libre y casa de la cultura; y por Este, con Paseo de la Fuente o carretera de Estella a Allo y Lerín.

## 2.2.- Registral 3.914, que está constituida por la actual catastral 256 del Polígono 1:

2.2.1.- URBANA. Suelo sito en Paseo La Fuente número dos (antes término de “La Alameda de la Fuente), jurisdicción de Allo, contiguo a la fábrica de Harinas “Martínez y Ochoa, s.l.”, de novecientos ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados (986,50 m<sup>2</sup>) según Registro y de 986, 44 metros cuadrado según realidad física y catastro. Linda: Norte, finca descrita con el número 1 marginal; Sur, Paseo La Fuente y Calle José Garraza; Este, Paseo La Fuente (parcela 273-1); y Oeste, calle José Garraza. Linderos según el Registro: Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno común del Ayuntamiento de Allo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Estella al tomo 1518, libro 49, folio 228, finca 3.914, inscripción 1ª.

Título. Esta finca pertenece al Ayuntamiento de la Villa de Allo, por compra a la mercantil “Martínez y Ochoa SL” en escritura formalizada ante el Notario de Estella D. Lorenzo Doval de Mateo, con fecha 20 de octubre de 2022.

Página 8 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

**Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14





FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025

Cargas. La finca se halla afecta a la siguiente condición establecida en la compraventa efectuada por Doña María Zabalza López a favor de la Compañía mercantil "Martínez y Ochoa, SL.": "Que si en la finca de éste número construye la entidad compradora el almacén que tiene proyectado junto a la pared derecha de la fábrica, podrá también construir un muelle de carga y descarga, que no podrá tener mayores dimensiones que la que tiene actualmente los otros tres existentes en la fábrica de la sociedad compradora, y se compromete esta sociedad, al realizar dichas obra a no perjudicar de modo alguno la estructura de la llamada madre de la Fuente que queda enclavada en el resto de la finca de la cual se segregó la de este número".

No obstante ello, lo cierto es que, tal y como se dejó constancia en la escritura por la que se adquirió esta finca que se acaba de describir, dichas obras ya fueron efectuadas en la forma indicada, según se desprende de la descripción de las fincas y en la actualidad, ya no se pueden apreciar, dado que fueron demolidas, tal y como puede comprobarse de las cédulas parcelarias que obran incorporadas a la presente Certificación.

Por ello se solicita del Registro de la Propiedad, proceda a la cancelación registral de esta condición anteriormente relacionada, por las causas mencionadas en el párrafo anterior.

2.3.- Operaciones jurídicas que se llevan a cabo con la registral 3.231, de la que se procederá a llevar a cabo la pertinente segregación para conformar la actual catastral 230 del Polígono 1

2.3.1.- Parcela de terreno destinada antiguamente a paseo público, situada en jurisdicción del Ayuntamiento de Allo, partida de Prado Chica, con una superficie de setecientos quince metros y diecisiete decímetros cuadrados (715,17 m<sup>2</sup>) y linda; por Norte, con Calle Obizcal; por Sur, con espacio público; por Este, con Calle José Garraza; y por Oeste, con Paseo de la Fuente y registral 3.233.

2.3.2.- La parcela anteriormente descrita, se forma por segregación, de la siguiente matriz registral:

RUSTICA. Parcela de terreno destinada a Paseo Público, plantada de arbolado en la actualidad y antes destinada a la plantación de hortalizas, situada en jurisdicción del Ayuntamiento de Allo, partida de Prado Chica, mide treinta y dos áreas y afronta por Norte, con Camino de Prado Chica; Sur, con Juan Chocarro; Este, con Carretera de Estella; y Oeste, con acequia del Parral.

Página 9 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



**AYUNTAMIENTO**  
**VILLA DE ALLO**

**TITULO:** Pertenece al Ayuntamiento de la Villa de Allo por escritura de 20 de agosto de 1913 formalizada ante el Notario D. José María Martínez.

**INSCRIPCIÓN:** Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Estella, al tomo 1.302, libro 43, folio 49, finca nº 3.231.

**CARGAS:** Libre de ellas.

2.3.3.- Realizada la segregación precedente, el resto de finca matriz queda con la siguiente descripción:

RUSTICA. Parcela de terreno destinada a Paseo Público, situada en jurisdicción del Ayuntamiento de Allo, partida de Prado Chica, dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros y ochenta y tres decímetros cuadrados y afronta por Norte, con finca segregada; Sur, con Juan Chocarro; Este, con Carretera de Estella; y Oeste, con acequia del Parral.

Este resto de finca matriz, hoy es parte de la calle José Garraza y de la catastral 181 - polígono 1.

**3.-** Por tanto, conforman el Sistema General SG-EL-05 (La Harinera):

- a) La finca que queda como resto y descrita en el apartado 2.1.3, después de la segregación descrita en el apartado 2.1.2.
- b) La finca descrita en el apartado 2.2.1, en su totalidad
- c) Y la finca segregada de su matriz, descrita en el apartado 2.3.1.

**4.-** Que el aprovechamiento urbanístico que corresponde a cada una de las parcelas que conforman el Sistema General ya creado SG-EL-05, en la Unidad de Ejecución excedentaria UE-R21 del Plan General Municipal de la Villa de Allo, donde tal aprovechamiento debe materializarse y que, según el vigente Plan General Municipal, tal aprovechamiento urbanístico resulta ser el de 0,841 Uas/m<sup>2</sup> de suelo, para cada una de las parcelas, dicho aprovechamiento es el siguiente:

*Página 10 de 14*



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

**Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



**AYUNTAMIENTO**  
**VILLA DE ALLO**

- Al resto de finca matriz que ha quedado descrita en el apartado 2.1.3 precedente, con una superficie de ochocientos treinta y dos metros y noventa y ocho decímetros cuadrados (832,98 m<sup>2</sup>) según superficie catastral de la parcela 257 del polígono 1, le corresponde un total de 700,54 Uas brutas, es decir, antes de la cesión del 10%.
- A la finca registral 3.914, descrita en el apartado 2.2.1 precedente, con una superficie de novecientos ochenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (986,44 m<sup>2</sup>) , le corresponde un total de 829,60 Uas brutas, es decir, antes de la cesión del 10%.
- Y a la finca segregada de la matriz descrita en el apartado nº 2.3.1 precedente, con una superficie de setecientos quince metros y diecisiete decímetros cuadrados (715,17 m<sup>2</sup>), le corresponde un total de 601,46 Uas brutas, es decir, antes de la cesión del 10%.

En consecuencia, a las tres fincas, que resultan ser del mismo propietario, hoy Ayuntamiento de la Villa de Allo, les corresponde un aprovechamiento urbanístico bruto, antes de la cesión del 10%, de 2.131,60 Uas.

En ninguna de las fincas que pasan a ser **Sistema General de dominio y uso público**, existe en este momento, edificación alguna levantada, ni incluso están cultivadas, por lo que no procede indemnización alguna por dichos conceptos.

**5.-** Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, el aprovechamiento urbanístico anteriormente mencionado de 2.131,60 Uas, se inscribirá como finca especial disgregada del suelo y mediante apertura de folio independiente, dado que este Ayuntamiento solicita que el aprovechamiento que le corresponde, se inscriba bajo esta modalidad, como disgregado de la finca o fincas de que procede

**6.-** Que, a los efectos oportunos, se deja constancia de que, en todas y cada una de las fincas y parcelas objeto de este expediente, es decir, en las descritas en los apartados 2.1.3; 2.2.1 y 2.3.1, no queda aprovechamiento urbanístico alguno, tras todas estas operaciones que se recogen en el presente certificado, ya que el conjunto de las 2.131,60 Uas brutas, antes de la cesión del 10%, a las que anteriormente se ha hecho referencia en el apartado CUARTO precedente, se han generado por las fincas y superficies que en dicho apartado se indican.

Página 11 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

**Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025

En este sentido se deja constancia de que, la parte segregada de la registral 3.233 y que ha pasado a constituir la catastral 274 del Polígono 1, y que ha sido descrita en el apartado 2.1.2 precedente, al tratarse de un edificio consolidado por el planeamiento, ostenta el aprovechamiento urbanístico que le concede el Plan General Municipal actualmente vigente para la Villa de Allo, además de que ni la parcela, ni el edificio en ella ubicado, han sido objeto del presente expediente, excepto en lo que se refiere a su segregación.

7.- Que las parcelas y superficies descritas en los apartados 2.1.3, 2.2.1 y 2.3.1 precedentes, realizadas las operaciones que preceden, que hasta fechas recientes eran bienes patrimoniales, alteran su calificación jurídica de forma automática como consecuencia de las determinaciones urbanísticas que para dichas superficies se reflejan en el vigente Plan General Municipal de la Villa de Allo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1.a) del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, pasan a quedar calificadas como bienes de dominio público, en base a su naturaleza y destino.

8.- Que se deje constancia de que, en la actualidad, doña Susana Castanera Gómez, es la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Allo, y que don Daniel Borda Martín, es también en la actualidad, Secretario municipal titular de la Villa de Allo.

9.-: Que a los efectos pertinentes, se adjuntará al Certificado que se elabore las cédulas parcelarias de cada una de las catastrales afectadas por esta actuación urbanística.

Es por ello que vista la previsión que en su momento llevo a cabo el actual Plan General Municipal (PGM) de la Villa de Allo, configurando, entre otros, el Sistema General de dominio y uso público denominado SG-EL-05 (La Harinera) conformado por las actuales catastrales 257, 256 y 230 del Polígono 1, finalmente se propondrá en este escrito el siguiente acuerdo Villa de Allo, configurando, entre otros, el Sistema General de dominio y uso público denominado SG-EL-05 (La Harinera) conformado por las actuales catastrales 257, 256 y 230 del Polígono 1.

Puesta a disposición y explicada la propuesta por el Secretario suscribiente, la corporación aprueba la inclusión de este punto en el Orden del Día, y seguidamente aprueba también por unanimidad de las personas presentes el siguiente:





FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

## ACUERDO:

### PRIMERO.-

- a) *Proceder a segregar de la parcela registral 3.233, propiedad de este Ayuntamiento, la superficie de la actual catastral 254 del Polígono 1, que no forma parte del tal Sistema General SG-EL.05, para que el resto de la citada registral que hoy conforma la catastral 257 del Polígono 1, conforme, en parte, dicho Sistema General.*
- b) *Proceder a segregar de la parcela registral 3.231, la parte que conforma la actual catastral 230 del Polígono 1, para que conforme, en parte, dicho Sistema General.*
- c) *Destinar la parcela registral 3.914, hoy parcela catastral 1/256, en su totalidad, a formar parte de este Sistema General ya citado.*
- d) *Los aprovechamientos urbanísticos concedidos a las superficies que conforman dicho Sistema General, y que le son atribuidos por el vigente Plan General Municipal, se inscribirá como finca especial disgregada del suelo y mediante apertura de folio independiente.*
- e) *Pasar, estos espacios físicos, desde bienes patrimoniales que son en la actualidad, a bienes de dominio público, que son los Sistemas Generales, y tomar posesión de los mismos, para el dominio público, lo que se lleva a cabo en este mismo momento.*
- f) *Inscribir todas estas operaciones en el Registro de la Propiedad de Estella, a los efectos urbanísticos e hipotecarios pertinentes.”*

**SEGUNDO.-** Que se inscriban las anteriores manifestaciones por ser de interés de esta entidad local en los libros de Registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, 40 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**TERCERO.-** Se faculta a Alcaldía para la realizar la tramitación del presente expediente y de los oportunos documentos y certificados.

Página 13 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
03/02/2025



**AYUNTAMIENTO**  
**VILLA DE ALLO**

## ACTIVIDAD DE CONTROL

### 5.- Dación de cuenta de: Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

### 6.- Dación de cuenta de: Declaraciones responsables.

Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

### 7.- Dación de cuenta de: Facturas y transferencias.

Se da cuenta de las habidas entre sesiones y por parte de Alcaldía se detallan las de mayor importe.

### 8.- Otros asuntos. Ruegos y preguntas.

Por parte de la corporación no se formulan

Finalizados los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 12:17 horas, de lo que yo, como Secretario doy fé a los oportunos efectos.

**EL SECRETARIO**

Página 14 de 14



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFU ZKAF NN7R L974

**Acta 2025-1-31 Ordinario ENERO 25 - SEFYCU 138081**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14